



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN N° 065-2023-SUNARP/ZRV/UA

Trujillo, 10 de marzo del 2023

VISTOS: El Informe N° 85-2023-SUNARP/ZRV/UREG de 9.03.2023, emitido por el jefe de la Unidad Registral; el Informe N° 181-2023-SUNARP/ZRV/PER de 9.03.2023, emitido por el Especialista en Personal; el Memorándum N° 150-2023-SUNARP/ZRV/UPPM de 9.03.2023, emitido por el jefe de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y; el Informe N° 83-2023-SUNARP/ZRV/UAJ de 9.03.2023, emitido por el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 85-2023-SUNARP/ZRV/UREG de 9 de marzo de 2023, de Vistos, el jefe de la Unidad Registral, con la finalidad de no afectar los servicios registrales en el área registral debido a la ausencia de la Abog. Sandra Noriega Reyes, debido a su goce físico vacacional, solicitó la encargatura de funciones de Registrador Público a la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, por el periodo del 9 al 15 de marzo del 2023;

Que, mediante Informe No 181-2023-SUNARP/ZRVN/UA/PER de 9 de marzo del 2023, de Vistos, el Especialista en Personal, informó, entre otros, informó, entre otros, que actualmente en el CAP-PAP de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, no existe plaza vacante de Registrador Público R3, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles; que la Abog. Sandra Lizbeth Noriega Reyes se va ausentar por motivo de goce físico vacacional del 9 al 15 de marzo de 2023, asimismo, informa que la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha;

Que, mediante Memorándum N° 150-2023-SUNARP/ZRV/UPPM de 9 de marzo del 2023, de Vistos, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la encargatura solicitada por la Unidad Registral;

Que, mediante Informe N° 83-2023-SUNARP/ZRV/UAJ de 9 de marzo del 2023 de Vistos, el jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que, por necesidad de servicio, es procedente disponer, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, del 9 al 15 de marzo del 2023, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (en adelante el RISC), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, en su artículo 69° numeral 69.1, señala que: “Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor. El/la Servidora debe

cumplir con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargan, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad”;

Que el numeral 69.2 el RISC, establece que: “El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste”. Asimismo, el numeral 69.3, describe los criterios adicionales para el otorgamiento del encargo: “**a) Cumplir con el perfil requerido para el cargo b) Contar con experiencia en las funciones a ser encargadas**”;

Que, el numeral 69.4 del mismo RISC señala que, el encargo puede otorgarse mediante las siguientes modalidades: **a) Encargo del Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. **b) Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el artículo 70°, numeral 70.1 el citado RISC establece que el encargo tiene naturaleza, temporal y concluye en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando el titular del cargo retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del servidor,

Que, el numeral 70.4, literal e) del RIS, respecto al Órgano competente para emitir Resolución, señala:

(...)

- e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, mediante Resolución Jefatural del jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales;

Que, el numeral 70.7 del RISC señala que, “el encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el/la servidor/a debe reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo”;

Que, el artículo 71°, numeral 71.1 del mismo RISC señala que: “El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado”;

Que, siendo que en el caso sub análisis, el jefe de la Unidad Registral, debido a la ausencia de la Abog. Sandra Lizbeth Noriega Reyes, por motivo de goce físico vacacional del 9 al 15 de marzo de 2023, solicitó sea efectuada la encargatura de funciones de Registrador Público a la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, del 9 al 15 de marzo de 2023; es correcto señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por la norma precitada (existe suspensión perfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), por lo tanto, por necesidad de servicio resulta atendible el encargo de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, del 9 al 15 de marzo del presente año; asimismo, y en cuanto a la exigencia del cumplimiento de los requisitos para desempeñar tales funciones, tenemos que el

Especialista en Personal informó que la mencionada trabajadora, sí reúne los requisitos para que se le encargue el cargo de Registrador Público y no registra sanciones de tres años a la fecha; por ende, el pedido efectuado por la Unidad Registral resulta amparable, debiendo disponer tal encargatura, teniendo en cuenta además que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido la disponibilidad presupuestal correspondiente, en atención a los efectos remunerativos de la encargatura;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar la prestación del servicio registral en aras de seguir brindando un servicio público de calidad a la ciudadanía; asimismo, y, finalmente, al ser un acto propiamente de gestión; y, de conformidad con el artículo 70 numeral 70.4 literal e) del RISC, corresponde a este Despacho disponer, la encargatura de funciones del cargo estructural de Registrador Público a la Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera, del 9 al 15 de marzo del presente año, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el literal m) del artículo 82 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN del 26.10.2022; asimismo, en atención a lo dispuesto en el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70 del RISC, y con el visado del jefe de la Unidad Registral, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones del cargo estructural de Registrador Público a la **Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera**, del 9 al 15 de marzo del 2023, categoría remunerativa S/ 6,900.00 soles, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente a la trabajadora Abog. Juana Deyanira Fernanda Bobadilla Carrera y a la Unidad Registral para su cumplimiento y fines pertinentes, así como a las demás Unidades de esta Zona Registral N° V – Sede Trujillo para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LARIZA NAIGH SALINAS BENITES
Jefa (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° V – Sede Trujillo